



VISTOS: El Memorándum N° 002130-2025-INDECI/OGA, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000054-2025-INDECI-RRHH, de fecha 26 de marzo de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con la citada Ley, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 2° de la citada Ley establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, precisando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, así mismo el artículo 79° de la precitada Ley N° 30057, señala, entre otros aspectos, que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha ley, según sea el caso; asimismo que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000112-2024-SERVIR-PE, de fecha 3 de septiembre de 2024, se resuelve formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000047-2023-INDECI-SEC, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos MPP del Instituto Nacional de Defensa Civil, actualizado mediante Resolución de Oficina N° 000067-2024-



INDECI-RRHH, de fecha 26 de junio de 2024, el cual contiene los perfiles de puestos de los órganos y unidades orgánicas de la Alta Dirección, Control, Apoyo, Asesoramiento, Línea y Desconcentrado del INDECI, correspondientes al Régimen Laboral de la Ley N° 30057 y alineados con la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2017-DE;

Que, se encuentra vacante el puesto de Ejecutivo de la Oficina de Tesorería del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, por lo que a través del Memorándum N° 002130-2025-INDECI/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe Técnico N° 000054-2025-INDECI-RRHH, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que es viable designar a la señora Mónica Hernández Miranda en el puesto de Ejecutiva de la Oficina de Tesorería; dado que la misma cumple con los requisitos exigidos en el Perfil del Puesto bajo el Régimen Laboral de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, modificado por el Decreto Legislativo N° 1450, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000112-2024-SERVIR-PE, que formalizo el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 28 de marzo de 2025, a la señora **Mónica Hernández Miranda**, en el puesto de confianza de Ejecutiva de la Oficina de Tesorería, perteneciente al grupo de servidores civiles de carrera, código de puesto CA0106101, de acuerdo al Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 2.- Precísese que el vínculo generado en virtud de la presente resolución se regirá exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, su Reglamento y las normas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.gob.pe/indeci), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General, remita copia a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente
Juan Carlos Urcariegui Reyes
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil